



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0184

Contrato para la prestación del servicio de organización, desarrollo y logística del evento denominado Carrera 75 Años IMSS, para fomentar el deporte social entre la población a través de actividades recreativas y de convivencia familiar, con motivo del aniversario número 75 del Instituto Mexicano del Seguro Social, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANA E CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **SPORT PROMOTION, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **MARCO ANTONIO LICEAGA ECHEVERRÍA** en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746 de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, titular de la notaría 13 de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de organización, desarrollo y logística del evento denominado Carrera 75 Años IMSS, para fomentar el deporte social entre la población a través de actividades recreativas y de convivencia familiar, con motivo del aniversario número 75 de "**EL INSTITUTO**", solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062306 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000008086-2018, emitido por la Titular de la División de Control y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0184

Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 23 de enero de 2018, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- Con fecha 12 de febrero de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a **“EL PROVEEDOR”** mediante acta de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Nacional, electrónica número **IA-019GYR019-E3-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la referida convocatoria.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 95,121 de fecha 26 de enero de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gonzalo Zermeño Maeda, Notario Público número 64 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 249787.

II.2.- Marco Antonio Liceaga Echeverría, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 95,121 de fecha 26 de enero de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Luis Gonzalo Zermeño Maeda, Notario Público número 64 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 249787 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: La organización y promoción, de la práctica de deporte profesional y amateur en el país, en todas sus ramas y categorías; la promoción y comercialización, de todo tipo de productos y servicios de publicidad relacionados con el deporte profesional y amateur, así como la organización de eventos de presentación, lanzamiento de productos y servicios a nivel nacional e internacional; la realización de cualquier evento en los sectores públicos y privados,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0184

nacionales o internacionales, comercial, industrial, turístico, gubernamental paraestatal; así como la investigación, creación e implantación de planes, proyectos, propuestas, programas, campañas, y demás actividades aleatorias para dichos fines.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SPR990126DW1**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** : 

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato. 

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 3 de 20

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0184

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Morena número 216-A, Colonia del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México; teléfono: 5523 2452; correo electrónico: marcoaliceaga@sportspromotion.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio de organización, desarrollo y logística del evento denominado Carrera 75 Años IMSS, para fomentar el deporte social entre la población a través de actividades recreativas y de convivencia familiar, con motivo del aniversario número 75 de **"EL INSTITUTO"**, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto de pago por la cantidad de **\$2,417,125.50 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 50/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0184

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará un pago único a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado la totalidad del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**, deberá presentarse con el original y copia de su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por la administradora del presente contrato, referidas en el numeral 12 de los Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Cultura Física y Deporte, sita en calle Manuel Villalongín número 117, segundo piso, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, referidos en el párrafo anterior, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, **“EL PROVEEDOR”** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0184

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

La administradora del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la administradora del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"** junto con el CFDI respectiva, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0184

página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PRE! Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; la administradora del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

La administradora del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0184

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a la administradora del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El inicio podrá darse a partir del día natural siguiente al fallo y la ejecución del servicio se llevará a cabo el día 11 de marzo de 2018. Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Esta fecha podrá cambiar de acuerdo con el calendario de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de administradora del presente contrato, el cual será proporcionado a más tardar 1 (un) día natural posterior a la notificación del fallo.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” deberá acordar con la administradora del presente contrato, la ruta para cada una de las modalidades, considerando que los recorridos inicien y concluyan en los siguientes puntos establecidos en el Anexo Técnico que se integra al presente como **Anexo 2 (dos)**, conforme a lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 8 de 20

R



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0184

- o Salida de la carrera: Avenida Paseo de la Reforma número 476 (frente al edificio del IMSS), Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
- o Meta de la carrera: Avenida Paseo de la Reforma número 476 (frente al edificio del IMSS), Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
- o Recorrido propuesto: Las rutas de la carrera iniciarán en Avenida Paseo de la Reforma número 476 (frente al edificio del IMSS), siguiendo una línea recta en dirección al Auditorio Nacional llegando al entronque de la calle Julio Verne, retornando la ruta en línea recta sobre Avenida Paseo de la Reforma, concluyendo la carrera en Avenida Paseo de la Reforma número 476 (frente al edificio del IMSS), dicha ruta se deberá considerar como una propuesta, la cual estará sujeta a disponibilidad y será autorizada por la administradora del contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo siguiente:

“EL PROVEEDOR” como parte del servicio deberá organizar y materializar bajo supervisión y en coordinación con la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de administrador del presente contrato, la Carrera 75 años IMSS, considerando la participación de 4,000 corredores, en tres modalidades:

Categoría de carrera	Distancia	Ramas	Hora de Salida
Carrera	10 km	Varonil y Femenil	7:00 horas
Carrera	5 km	Varonil y Femenil	7:10 horas
Caminata	3 km	Varonil y Femenil	7:15 horas

- Participantes: 4,000 participantes inscritos durante el periodo de la convocatoria.
- Fecha del evento: 11 de marzo de 2018, o de acuerdo con el calendario de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de administrador del presente contrato, el cual será proporcionado a más tardar 1 (un) día natural siguiente a la notificación del fallo.
- Hora de inicio de la carrera: 07:00 horas.
- Cuota de inscripción: \$100.00 pesos (Cien pesos 00/100 M.N.)
- Servicio de brandeado del evento: “EL PROVEEDOR” deberá brandear todos los artículos de la carrera de acuerdo con el diseño e imágenes validados por la Unidad de Comunicación Social de “EL INSTITUTO”, que serán proporcionados por la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de administrador de presente contrato, a más tardar 3 (tres) días naturales después de la notificación del fallo, a efecto de que “EL PROVEEDOR” realice la aplicación correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0184

“EL PROVEEDOR” será el responsable de la organización y conducción del evento, así como de la coordinación general bajo la supervisión de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de administradora del contrato, a partir del inicio de los trabajos previos de instalación, durante y posteriormente al evento, debiéndose encontrar instalado la totalidad de los elementos requeridos, de acuerdo con los tiempos dispuestos por la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de administradora del presente contrato.

La transportación de los bienes, para la prestación del servicio, las maniobras necesarias de carga y descarga correrán a cargo de “EL PROVEEDOR”, así como el aseguramiento de los mismos, hasta en tanto sean recibidos de conformidad por la administradora del presente contrato en el acta de entrega-recepción que corresponda.

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Descripción del servicio;
- Permisos, seguros y acciones previas;
- Producción;
- Personal
- Infraestructura y equipo;
- Producción;
- Aspectos a considerar al llevar a cabo la prestación de los servicios;
- Aspectos Generales;
- Entregables.

Mecanismos de Comprobación, Supervisión y Verificación del Servicio.- La administradora del presente contrato, será la responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento como **Anexo 2 (dos)**, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, “LAS PARTES” levantarán Acta de Entrega-Recepción, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran al presente como **Anexo 2 (dos)** en cada una de las etapas. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de “EL PROVEEDOR” y la otra quedará en poder de la administradora del presente contrato.

Página 10 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0184

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el **Anexo 2 (dos)**, no serán recibidos por las áreas involucradas de **"EL INSTITUTO"**. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de marzo de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través de la administradora del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

Página 11 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0184

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que se enumeran a continuación:

a).- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar al administrador del presente contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil con un valor mínimo de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** con cobertura por daños a terceros, por los daños que puedan generarse con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 12 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0184

Términos y condiciones, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación del fallo.

b).- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0184

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por la administradora del contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral 8 inciso a) y c) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La administradora del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. La administradora del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el numeral 8 inciso b)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 14 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0184

y c) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La administradora del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la administradora del presente contrato.

Página 15 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0184

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 16 de 20

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0184

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0184

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- "EL PROVEEDOR" se obliga durante la vigencia del presente contrato a liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del presente contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del mismo deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

Página 18 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0184

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de la Licenciada Elizabeth Barba Villafán, Titular de la División de Cultura Física y Deporte de **"EL INSTITUTO"** administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 4 (cuatro)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica-Económica" y "Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro)** "Oficio de Designación de Administrador"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0184

Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **27 de febrero de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Representante Legal


AJMAVS/PDA

"EL PROVEEDOR"
SPORT PROMOTION, S.A. DE C.V.



MARCO ANTONIO LICEAGA ECHEVERRÍA
Representante Legal





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0184

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0029

FOLIO: 000008086-2018

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Organizativa:

08 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

300090 Departamento Administrativo

Concepto:

OFICIO 072 RECIBIDO 23/01/2018 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y LOGÍSTICA DEL EVENTO DENOMINADO "CARRERA DE LOS 75 AÑOS DEL IMSS".

Fecha Elaboración: 23/01/2018

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,000,000.00

Código: 42082306 Activ. Sociales y Culturales Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 310000

DISTRIBUCIÓN MENSUAL (en millones de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0184

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Anexo 1.- "Anexo Técnico".

0288

Partida Única: Carrera 75 Años IMSS

El desarrollo de la Carrera 75 Años IMSS se realizará en las fechas definidas de acuerdo con el calendario proporcionado por la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato.

A. Descripción del Servicio

Consideraciones Generales de la Carrera

El objetivo de la carrera atlética es fomentar las actividades deportivas como una de las políticas públicas contra la obesidad y sobrepeso, padecimientos que elevan el riesgo de generar diabetes, enfermedad que por un lado acorta la vida de los mexicanos y por otro eleva una gran carga financiera para el sector salud esto en el marco de la celebración del aniversario número 75 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La Carrera 75 Años IMSS, considera una afluencia de 4,000 competidores, por lo que "El Proveedor" deberá considerar lo necesario para elaborar su propuesta técnico-económica, tomando en cuenta la organización, desarrollo y logística del evento con los requerimientos establecidos en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

"El Proveedor" como parte del servicio deberá organizar y materializar bajo supervisión y en coordinación con la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, la Carrera 75 Años IMSS, considerando la participación de 4,000 corredores, en tres modalidades:

Categoría de carrera	Distancia	Ramas	Hora de Salida
Carrera	10 km	Varonil y Femenil	7:00 horas
Carrera	5 km	Varonil y Femenil	7:10 horas
Caminata	3 km	Varonil y Femenil	7:15 horas

- "El Proveedor" deberá acordar con el "Administrador del Contrato" la ruta para cada una de las modalidades, considerando que los recorridos inicien y concluyan en los siguientes puntos establecidos:
 - Salida de la carrera: Av. Paseo de la Reforma No. 476 (frente al edificio del IMSS), Colonia Juárez, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
 - Meta de la carrera: Av. Paseo de la Reforma No. 476 (frente al edificio del IMSS), Colonia Juárez, Demarcación Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México.
 - Recorrido propuesto: Las rutas de la carrera iniciarán en Av. Paseo de la Reforma 476 (frente al edificio del IMSS), siguiendo una línea recta en dirección al Auditorio Nacional llegando al entronque de la calle Julio Verne, retomando la ruta en línea recta sobre Av. Paseo de la Reforma, concluyendo la carrera en Av. Paseo de la Reforma No. 476 (frente al edificio del IMSS), dicha ruta se deberá considerar como una propuesta, la cual estará sujeta a disponibilidad y será autorizada por el Administrador del Contrato.
- Participantes: 4,000 participantes inscritos durante el periodo de la convocatoria.
- Fecha del evento: de acuerdo con el calendario de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, el cual será proporcionado a más tardar 1 (un) día natural siguiente a la notificación del fallo.
- Hora de inicio de la carrera: 07:00 horas.
- Cuota de inscripción: \$100.00 pesos (Cien pesos 00/100 M.N.)
- Servicio de brandeado del evento: "El Proveedor" deberá brandear todos los artículos de la carrera de acuerdo con el diseño e imágenes validados por la Unidad de Comunicación Social del IMSS, que serán proporcionados por la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, a más tardar 3 (tres) días naturales después de la notificación del fallo, a efecto de que "El Proveedor" realice la aplicación correspondiente.

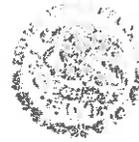
9

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E3-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



"El Proveedor" como parte del servicio será el responsable de la organización y conducción del evento, así como de la coordinación general bajo la supervisión de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, a partir del inicio de los trabajos previos de instalación, durante y posteriormente al evento, debiéndose encontrar instalado la totalidad de los elementos requeridos, de acuerdo con los tiempos dispuestos por la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato.

1. Permisos, Seguros y Acciones Previas.

- a) "El Proveedor" como parte del servicio gestionará y cubrirá los costos de los permisos ante las instancias que permitan la realización del evento, asimismo deberá considerar las gestiones necesarias para obtener los permisos o licencias según corresponda para llevar a cabo la premiación de los ganadores, así como los seguros necesarios para los participantes.
- I. Ante la Secretaría de Seguridad Pública local.
 - II. Permiso y pago de espectáculos públicos a la Demarcación correspondiente.
 - III. Protección Civil.
 - IV. Aval ante el Instituto del Deporte de la Ciudad de México.
 - V. Seguro de Responsabilidad Civil del evento de conformidad al número de participantes carrera con un valor mínimo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - VI. Seguro de gastos médicos, para cada participante en el evento, así como el seguro en caso de muerte accidental, y
 - VII. Cualquier otro que sea necesario de conformidad con la normatividad vigente aplicable en la materia.

Una vez adjudicado el servicio, "El Proveedor" tendrá como máximo 7 días hábiles antes del evento, para entregar dichos permisos a la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato. "El Proveedor" como parte del servicio asistirá a las juntas de planeación y logística con la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Servicios Urbanos, Transportes Públicos, Delegaciones, Instituto del Deporte de la Ciudad de México, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Medio Ambiente. Siendo estas enunciativas más no limitativas.

- b) "El Proveedor" medirá y certificará la ruta con el método de contador Jones con un agrimensor certificado por la Federación Mexicana de Asociaciones de Atletismo (FFMAA). Una vez adjudicado el servicio, "El Proveedor" tendrá como máximo 10 días hábiles anteriores al evento para entregar la certificación de la ruta a la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, mediante documento escrito.

2. Producción.

"El Proveedor" como parte del servicio deberá atender los siguientes requerimientos de servicio:

a) Servicio de Brandeado del Evento Deportivo

"El Proveedor" deberá brandear el evento deportivo, con los diseños e imágenes proporcionados por la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, bajo el siguiente esquema:

- I. "El Proveedor" deberá elaborar el material con el cual brandeará el evento deportivo, basándose en el diseño proporcionado por la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, considerando estructuras fijas y firmes para su exhibición que impidan el deterioro o maltrato del diseño.
- II. "El Proveedor", una vez que cuente con los diseños proporcionados por la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, deberá iniciar con el proceso de impresión, de acuerdo con las características propias de cada artículo.



Para tal efecto, el Administrador del Contrato proporcionará a "El Proveedor", los diseños correspondientes, a más tardar 3 (tres) días naturales después de la notificación del fallo. 0289

- III. "El Proveedor", será el encargado de vestir con la imagen proporcionada, las áreas, estructuras y objetos determinados por la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, finalizando dicha actividad al menos 2 (dos) horas previas al inicio del evento.

3. Infraestructura y equipo.

"El Proveedor" como parte del servicio deberá:

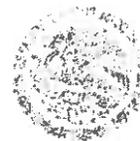
- a) Proporcionar cuando menos 4 horas previas al inicio del evento la señal de audio y video para la transmisión en vivo a través de redes sociales o algún otro medio audiovisual que le indique la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato.
- b) "El Proveedor" deberá contar con 1 (un) dron para toma aérea de fotografía y video.
- c) Instalar 12 horas previas al inicio del evento por lo menos 1 (una) planta de luz de 5,000 kilowatts para el desarrollo del evento.
- d) "El Proveedor" deberá prestar el servicio con 20 (veinte) radios de comunicación de dos vías que serán utilizados en las diversas áreas del evento y rutas, por el personal de la División de Cultura Física y Deporte, los cuales deberán ser entregados al menos un día antes del evento horas antes del inicio del evento, asegurando la cobertura en todas las ubicaciones del evento.
- e) Instalar al menos 10 (diez) horas antes del inicio del evento, 1 (un) sistema de dispositivos electrónicos de monitoreo de forma segura para el registro en video de la afluencia de participantes y visitantes, así como el registro del desarrollo durante el evento deportivo, tales como:
 - I. Activar el chip de cada corredor al inicio de la carrera.
 - II. Dar seguimiento a cada participante, durante la ruta de la competencia.
 - III. Registrar la llegada y tiempo cronometrado a la meta de cada participante.
 - IV. Tomar una fotografía digital por participante al llegar a la meta.
- f) Instalar al menos 4 horas antes del inicio del evento 2 (dos) pantallas de LED de 6 x 3 m. para exterior una para salida y otra para meta, que incluya circuito cerrado con cámara móvil y cámara fija. Es necesario que considere en su instalación la grúa correspondiente.
- g) "El Proveedor" se responsabilizará de la correcta organización y funcionamiento de las siguientes áreas durante el evento:
 - I. Área de presídium.
 - II. Área arco/meta/salida.
 - III. Área de calentamiento.
 - IV. Área de ruta.
 - V. Área de hidratación y recuperación.
 - VI. Área de premiación.
 - VII. Área de servicio médico.
 - VIII. Área de guardarropa.
 - IX. Área de invitados especiales.
 - X. Área de prensa.
 - XI. Área de sanitarios.
 - XII. Área y equipo de limpieza.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

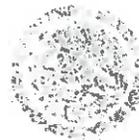
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E3-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

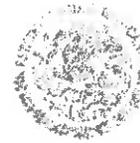
Para lo anterior, "El Proveedor" como parte del servicio deberá considerar los siguientes requerimientos:

Áreas	Requerimientos
Área de Presídium.	1 (un) back para el presídium de 4x3 m, impreso a cuatro tintas.
Área de arco/meta/salida	<ul style="list-style-type: none"> • 1 (un) templete para disparo de salida con medidas de 5.75x3.75 x3 m a 1.10 m de altura, incluye escalera por un lado y otro. • 1(un) templete para prensa con medidas 3.75 x 2 y 1.10 de altura, incluye escalera y pasamanos de seguridad • 1 (uno) arco de salida y 1 (uno) de meta estructura metálica de 6x3 m de altura, incluye brandeado. • 6 (seis) listones: 1 (uno) para salida y 1 (uno) para meta de 6 m x 15 cm. Considerando dos listones por cada rama y modalidad. • 700 (setecientas) vallas tipo popote de 2x1 m. • 2 (dos) equipos de audio para exterior de 20,000 watts como mínimo. • 150 (ciento cincuenta) lonas para imagen de valla de 1.88 m x 90 cm. • 1 (una) escalera de cruce de camellón de 1.25 x 2.50 m. con una altura de 1.10 metros, escalera y pasamanos incluido. • 2 (dos) contenedores para depositar la basura que se genere en la zona y carpas con una capacidad de 120 lts.
Área de Calentamiento	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 1 (un) templete de calentamiento y premiación con medidas de 3x3 m a 2 m de altura, incluye escalera.
Área de ruta	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 1 (un) ornato alusivo al evento en el carril, que determine el Administrador del Contrato ▪ 1 (una) lona de bienvenida y 1 (una) lona de salida con medidas de 6x3 m. ▪ 1 (un) equipo de audio para exterior para ruta de 20,000 watts como mínimo. ▪ 100 (cien) vallas metálicas, tipo popote de 2x1 m. ▪ 15 (quince) impresiones de lonas para kilómetros. ▪ 80 (ochenta) tabloncillos de madera de 2.80 X 0.75 metros. ▪ 160 (ciento sesenta) sillas (uso rudo, plegables, metálicas, tapizadas en vinil negro) para diversas áreas del evento. ▪ 1 (una) pistola con disparo de aire comprimido para salida. ▪ 2 (dos) cronómetros panorámicos (arco de salida y arco de meta). ▪ 15 (quince) "cinta peligro" de 300 metros. ▪ 100 (cien) conos preventivos color naranja para los distintos cierres de calles y vialidades. ▪ 13 (trece) lonas que señalen vueltas en cada una de las rutas de la competencia, elaborados en material vinil, a cuatro tintas, de tamaño 0.95 cm de base por 1.65 de altura, con el propósito de que sean visibles. ▪ 20 (veinte) señalamientos con medidas de 1.34 m x 78 cm para los servicios al público en general (servicio médico, guardarropa, sanitarios, área de premiación, etc.) e invitados especiales. ▪ 5 (cinco) carpas para operación del evento (cronometraje, jueces, servicio médico, prensa, ganadores), tipo high peak 3x3 m. ▪ 50 (cincuenta) playeras de manga corta, tecnología Dry Fit., cuello redondo, costuras planas, Estampado sublimado digital. El diseño de la imagen será proporcionado por la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato y 50 (cincuenta) gafetes impresos para Staff del IMSS. ▪ 2 (dos) contenedores para depositar la basura que se genere en la zona y carpas con una capacidad de 120 lts.
Área de hidratación y recuperación.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 8,000 (ocho mil) pipetas de agua que serán distribuidas en un punto durante la ruta. Se entregarán al participante o competidor al pasar por dichos puntos. ▪ 15 (quince) bolsas de hielo de 10 kg cada una, para zona de recuperación y abastecimiento en ruta. ▪ 4,000 (cuatro mil) kits de recuperación al finalizar la carrera, en bolsa



0290

	<p>brandeada de 35x40 cm con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 1 (una) botella de agua de 600 ml, se entregarán al término de la carrera, una vez que el competidor cruce la meta y pase por la zona de recuperación. b) 1 (una) botella de isotónico de 600 ml, se entregarán al término de la carrera, una vez que el competidor cruce la meta y pase por la zona de recuperación. c) 1 (un) plátano. d) 1 (un) alimento con alto valor energético (barra energética o de cereal u otro de mejor calidad propuesto por "El Proveedor"). e) 1 (una) medalla deportiva troquelada (aleación de cobre y zinc), 6 cm de diámetro, 4 mm de espesor con listón de 80 cm de largo x 2.5 cm de ancho en color y diseño conmemorativo que deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato. <ul style="list-style-type: none"> ▪ 6 (seis) medalleros, estructura de metal PTR con capacidad para colgar medallas de participantes. ▪ 2 (dos) contenedores para depositar la basura que se genere en la zona y carpas con una capacidad de 120 lts.
<p>Área de Premiación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 1 (un) back de 6x3 m ▪ 1 (un) templete de premiación con medidas de 3x3 a 2 m de altura, incluye escaleras por ambos lados. ▪ Sistema de audio de 5000 watts, local solo para área de premiación. ▪ 6 (seis) trofeos para ganadores en las dos ramas (varonil y femenil), únicamente para la distancia de 10 km, con las siguientes medidas: de 25 cm de alto en aleación de cobre, latón o vidrio, con medalla deportiva troquelada (aleación de cobre y zinc), 6 cm de diámetro, 4 mm de espesor con listón de 80 cm de largo x 2.5 cm de ancho en color y diseño conmemorativo que deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato. Se entregarán en zona de premiación a los tres primeros lugares de las ramas femenil y varonil de 10 km. ▪ 12 (doce) ramos de flores para los tres primeros lugares ganadores en las dos ramas (varonil y femenil), únicamente para la distancia de 10 km y 5 km. ▪ 1 (una) mesa para los trofeos del evento. ▪ 1 (un) pódium de premiación, 3 niveles, incluye impresión, con la resistencia necesaria y estabilidad requerida para salvaguardar la integridad de los ganadores. ▪ "El Proveedor" deberá contemplar dentro de la proposición, una premiación en efectivo para los ganadores de 10 km por cada rama para primero, segundo y tercer lugar. Los montos propuestos son: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1er Lugar varonil \$6,000 y femenil \$6,000. ✓ 2do Lugar varonil \$4,000 y femenil \$4,000. ✓ 3er Lugar varonil \$2,000 y femenil \$2,000. ▪ "El Proveedor" deberá contemplar dentro de la cotización, una premiación en efectivo para los ganadores de 5 km por cada rama para primero, segundo y tercer lugar, considerando las gestiones necesarias para obtener los permisos, autorizaciones o licencias según corresponda. Los montos propuestos son: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1er Lugar varonil \$3,000 y femenil \$3,000. ✓ 2do Lugar varonil \$2,000 y femenil \$2,000. ✓ 3er Lugar varonil \$1,000 y femenil \$1,000.
<p>Área de Servicio Médico</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 2 (dos) carpas de 3x3 m tipo high peak. ▪ 2 (dos) tablonces de madera de 2.80 X 0.75 m. ▪ 6 (seis) sillas. ▪ 3 (tres) ambulancias con paramédicos. ▪ 10 (diez) paramédicos (seis en bici y cuatro a pie tierra).
<p>Área de Guardarropa</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 3 (tres) carpas tipo high peak de 5x5 m. ▪ 4,000 (cuatro mil) bolsas de plástico transparente de 35 cm de ancho x 40 cm alto, se entregarán a cada participante que solicite el servicio en mención.
<p>Área de invitados especiales</p>	<p>Desayuno</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El montaje del desayuno deberá estar listo como mínimo 2 (dos) horas antes



	<p>del evento, en el lugar designado por la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, para lo cual deberá considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 60 (sesenta) desayunos tipo bufet que incluyen: jugo, café, pan de dulce, fruta de temporada y platos fuertes a elegir por el Administrador del Contrato. ✓ 60 (sesenta) brazaletes para control de zona de invitados especiales en papel polímero tipo tyvek, selección de color y diseño a una tinta, los cuales deberá proporcionar 5 (cinco) días naturales antes del evento. ✓ El servicio deberá incluir todo lo necesario en montaje, decoración y personal de servicio. <p>Carpa El montaje deberá estar listo 12 horas previas al inicio del evento debiendo contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 1 (un) templete con medidas de 5 x 5 m y 1 m de altura, dos cubierta y barandal, alfombrado a 1 m de altura con escaleras con medidas de 4x4 m. ▪ 2 (dos) salas lounge con mesa de centro. ▪ 6 (seis) mesas periqueras con 4 (cuatro) sillas cada una, incluye arreglo floral. ▪ 1 (una) carpa tipo high peak con medidas de 3x4 m. ▪ 1 (un) servicio de coffee break con 1 persona encargada, para 30 (treinta) personas con jugo, fruta, agua, café y té, el cual deberá ser servido durante el desarrollo del evento, para lo cual deberá estar listo 1 (una) hora previo al inicio del mismo. ▪ 2 (dos) contenedores para depositar la basura que se genere en la zona y carpas con una capacidad de 120 lts.
Área de prensa	<p>El montaje deberá estar listo 12 horas previas al inicio del evento debiendo contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 1(un) tablón con medidas de 2.40 m x 80 cm con mantel ▪ 1 (un) back de prensa con medidas de 2.5x5 m. ▪ 1 (un) templete para prensa con medidas de 1 m de ancho x 10 m de largo a una altura de 1.5 m, incluye escaleras y pasamanos de seguridad (montaje en zona de meta/salida) ▪ 2 (dos) carpas tipo high peak de 5x5 m. ▪ 50 (cincuenta) brazaletes para control de zona de prensa en papel polímero tipo tyvek, selección de color y diseño a una tinta. Los brazaletes deberán entregarse a la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, 7 días naturales antes del evento. ▪ 50 (cincuenta) gafetes para control de zona de prensa con el diseño que apruebe el administrador del contrato. Los gafetes deberán entregarse a la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, 7 días naturales antes del evento. ▪ 1 servicio de coffee break para 50 personas que incluye café, jugo, pan de dulce y fruta de mano, con personal de servicio incluido el cual deberá ser servido durante el evento, para lo cual deberá estar listo 1 (una) hora previo al inicio del mismo. ▪ Servicio de audio y bocina tipo bafle con salida de 3,000 watts.
Área de sanitarios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 30 (treinta) baños portátiles estándar que serán divididos para hombres y mujeres (incluye papel higiénico). ▪ 2 (dos) baños portátiles para personas con discapacidad que serán divididos para hombres y mujeres (incluye papel higiénico). ▪ 3 (tres) baños portátiles VIP (incluye papel higiénico).
Área y equipo de limpieza	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 1 (un) servicio de limpieza y recolección de basura (evento y ruta) el cual incluye: ✓ 1 (un) camión barredora. ✓ Personal y material necesario. (Previo, durante y una vez concluido el evento, hasta corroborar que no quede basura o desechos de la carrera.) ✓ 40 (cuarenta) botes de basura atendiendo la actual clasificación de



separación de residuos.

✓ 3 (tres) contenedores para desecho PET.

4. Personal.

- a) "El Proveedor" deberá tener la capacidad suficiente en cuanto a recursos humanos para cumplir con las obligaciones derivadas del servicio, para lo cual deberá considerar lo siguiente:
- I. Entrega de paquetes de corredores
 - 2 (dos) coordinadores para entrega de números y armado de paquetes.
 - 10 (diez) personas para armado de paquetes.
 - 60 (sesenta) personas de Staff.
 - 6 (seis) personas de seguridad privada para resguardo de la seguridad del evento.
 - 1 (un) locutor durante el evento para otorgar información a los competidores, así como pautas publicitarias.
 - II. Servicio durante el evento
 - 1 (un) líder de proyecto el cual se encargará de la logística, operación y administración del evento.
 - 1 (un) auxiliar para apoyo del líder de proyecto.
 - 1 (un) locutor, los cuales se encargarán de mantener informados a los participantes, darán mensajes, disparo de salida y seguimiento al recorrido.
 - 1 (un) coordinador de montaje, encargado de verificar la lista de materiales que se utilizará en el evento.
 - 16 (dieciséis) personas de montaje, encargadas de carga y descarga de infraestructura.
 - 3 (tres) coordinadores tipo A para ruta e hidratación, encargados de implementar la logística y operación de dichas áreas.
 - 3 (tres) coordinadores tipo B para recuperación, zona de invitados especiales, guarda ropa y centro operativo, encargados de coordinar la logística y la operación de dichas áreas.
- b) "El Proveedor" como parte del servicio deberá proporcionar 1 (un) cuerpo de jueces certificados por la Federación Mexicana de Asociaciones de Atletismo S.C., con el fin de calificar y dar validez a la carrera.
- c) El personal deberá estar debidamente identificado y uniformado.
- d) "El Proveedor" deberá salvaguardar durante el evento la integridad física de los participantes, considerando por lo menos 30 elementos de seguridad privada y su organización, uniformados y debidamente identificados.
- e) "El Proveedor" deberá considerar y otorgar el servicio de vigilancia durante el evento con 4 (cuatro) motocicletas utilizadas para puntas de distancia, 1 (una) de avanzada, 2 (dos) en ruta y 1 (una) de retaguardia.

5. Aspectos a considerar al llevar a cabo la prestación de los servicios.

a) Servicio de Sistema de Registro.

- I. "El Proveedor" como parte del servicio deberá desarrollar un sistema de registro en línea, donde los interesados, puedan inscribirse vía internet a través de una liga de registro (URL) y asegurar su correcto funcionamiento, asignándoles un número de corredor y generará:

- i. Llenado de formulario de registro.
- ii. Formato de Pago.

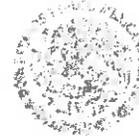
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E3-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- iii. Aviso automático de inscripción al evento.
- iv. Comprobante de inscripción (vía correo electrónico).
- ii. "El Proveedor" como parte del servicio será encargado de la captación de recursos por inscripción de participantes de las tres categorías de la carrera.
- iii. "El Proveedor" que resulte adjudicado, como parte del servicio comprobará mediante carta membretada y firmada por su Representante Legal, para satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social que los recursos obtenidos por las cuotas de inscripción serán transferidos electrónicamente a la cuenta del FIDEIMSS (Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte) que la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, deberá informar. Dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta que designe la División de Cultura Física y Deportes a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores al evento.
- iv. El servicio de sistema de registro deberá estar en funcionamiento a partir de las fechas que para efectos disponga la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, asimismo el inicio de proceso de inscripción estará sujeto a su autorización, misma que se le remitirá vía correo electrónico al "El Proveedor", teniendo éste último a partir de ese momento, 12 (doce) horas para iniciar las actividades de registro.
- v. "El Proveedor" será el responsable del control y administración de dicho servicio, bajo la supervisión de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato.
- vi. "El Proveedor" deberá garantizar que el servicio del sistema de registro cuente con un soporte (capacidad) de inscripción simultáneo para 4,000 (cuatro mil) participantes a través de un proceso de inscripción ágil, evitando interrupciones en la continuidad de la operación.
- vii. La asignación del registro de los primeros 200 (doscientos) participantes (del número 0001 al 0200) deberá ser bloqueado y su concesión quedará a cargo de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, debiendo "El Proveedor" realizar los registros correspondientes.
- viii. "El Proveedor" como parte del servicio deberá considerar el material de papelería para cumplir las obligaciones derivadas del servicio.
- ix. Al momento del registro "El Proveedor" como parte del servicio será responsable de entregar a cada participante el formato de exoneración para firma del corredor mayor de edad para su resguardo y posterior entrega a la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato.
- x. "El Proveedor" como parte del servicio de registro, deberá asignar un campo para identificar a los trabajadores IMSS. Lo anterior para asegurar su identificación en la entrega de kits.
- xi. "El Proveedor" como parte del servicio de registro, deberá proporcionar 5 días hábiles previos al evento, un módulo móvil de registro que se instalará en los inmuebles IMSS que determinó la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato.
 - i. El modulo deberá contar con lo necesario para realizar la inscripción vía electrónica al momento y emitir el registro correspondiente.
 - ii. Contará con el personal necesario para operar.
- xii. El modulo operará en un horario de 9:00 a 17:00 horas durante 3 días, los que indique la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato.

b) Servicio de Paquetes de Corredor

Como parte del servicio "El Proveedor" deberá:

- i. "El Proveedor" deberá producir 4,000 (cuatro mil) impresiones de números (en papel sintético tyvek 16x20 cm) impreso a cuatro tintas con un diseño proporcionado por la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, el cual deberá encontrarse vinculado con el chip desechable.
 - ii. "El Proveedor" deberá incluir 4,000 (cuatro mil) chips desechables (unidad electrónica que permitirá obtener un cronometraje exacto, real e instantáneo de cada corredor en cualquier punto de la ruta de la competencia).
- NOTA: se aceptan propuestas de igual o mejor características de chip y porta chip, siempre y cuando se cotice por separado.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E3-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- vi.** 1 (un) planta de luz de 5000 watts.
- vii.** 60 (sesenta) vallas tipo popote medidas de 2x1 m.
- viii.** 1 (un) puente de bienvenida con medidas de 6 m de claro y 3 m de altura.
- ix.** 6 (seis) baños portátiles tipo estándar, divididos entre hombres y mujeres.
- x.** 1 (un) servicio de limpieza o recolección de basura incluye personal y material en los tiempos establecidos para entrega de kits.

Durante la entrega de los Paquetes de Corredor, "El Proveedor" y el Administrador del Contrato llevarán a cabo una comprobación para validar el cumplimiento o incumplimiento de lo solicitado de conformidad a lo especificado en este apartado y se levantará Acta de Entrega-Recepción.

c) Servicio de Entrega de Medallas

Durante la entrega de las medallas, "El Proveedor" y la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, deberán de llevar a cabo una comprobación para validar que el total de las medallas sea instalado en los medalleros, afecto de verificar el correcto cumplimiento o incumplimiento de la solicitud del servicio, levantándose acta entrega-recepción por esta actividad.

d) Servicio de sistema de resultados en línea.

- I.** "El Proveedor" deberá crear un servicio de sistema de resultados en línea con el objeto de informar a más tardar 24 horas después del inicio del evento, vía internet a los participantes, los resultados obtenidos en la competencia.
- II.** El citado servicio, deberá tener la capacidad de mostrar los 4,000 (cuatro mil) resultados registrados de cada participante, a más tardar 24 horas posteriores al día del evento.
- III.** Con base en los datos obtenidos del registro de participantes, "El Proveedor" deberá proporcionar 1 (un) certificado digital vía internet conteniendo los tiempos registrados de la llegada a meta, así como 1 (una) fotografía digital de su participación en la carrera la cual podrá ser descargada en el sitio web de "El Proveedor".

e) Servicio de Entrega de Base de Datos

- I.** "El Proveedor" como parte del servicio deberá obtener y entregar una base de datos de los participantes con los siguientes datos: nombre(s), apellidos, fecha de nacimiento, edad, correo electrónico, sexo, si es trabajador IMSS, distancia a recorrer, talla, número telefónico de un familiar en caso de accidente, y a través de qué medio se enteró del evento, a la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, como máximo 3 días después del cierre del registro de participantes.
- II.** "El Proveedor" como parte del servicio será responsable de custodiar y administrar la información recabada en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, con el objeto de que la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, utilice dichos datos para análisis estadísticos.

f) Servicio de Difusión y Promoción

Para el servicio de difusión y promoción del evento "El Proveedor" deberá considerar incluir el transporte y operación del equipo audiovisual, en los términos previstos en el Anexo Técnico, además de observar lo siguiente:

I. Servicio Previo al evento

- i.** "El Proveedor" distribuirá 5,000 (cinco mil) volantes, en tamaño media carta en papel couche de 90 gramos, selección de color a cuatro tintas impreso a una cara, en los lugares autorizados por el Administrador del Contrato, a propuesta del propio "El Proveedor", al menos 10 (diez) días hábiles previos al evento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



III. "El Proveedor" deberá entregar 4,000 (cuatro mil) "Paquetes de Corredor" armados, debiendo contener cada uno, lo siguiente:

- i. 1 (una) bolsa ecológica reutilizable conmemorativa, de media capacidad con medidas 40 cm de ancho x 50 cm de alto; el diseño será proporcionado por la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato.
- ii. 1 (un) número de corredor con chip integrado y vinculado.
- iii. 1 (Una) playera para el participante con las siguientes características:
 - ✓ Manga corta.
 - ✓ Tecnología Dry Fit.
 - ✓ Cuello redondo.
 - ✓ Costuras planas.
 - ✓ Estampado sublimado digital. El diseño de la imagen será proporcionado por la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato.

"El Proveedor" deberá entregar las tallas de las playeras de acuerdo con la tabla siguiente:

Tallas de Playeras

Tipo de Participante	S	M	L	XL
Adulto Femenino	10%	20%	50%	20%
Adulto Masculino	10%	20%	50%	20%

- iv. 1 (un) pasaporte de corredor:
 - ✓ Tríptico con información general del evento, tamaño carta, a cuatro tintas conforme al diseño proporcionado por la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato.
- v. 1 (una) etiqueta de color que se asignará en función de la ruta en la que los corredores se registraron, mismo que aprobara el Administrador del Contrato.

"El Proveedor" deberá entregar los Paquetes de Corredor a los participantes (registro del 001 al 200), y que señale el Administrador del Contrato por lo menos 5 (cinco) días hábiles previos al evento, en las instalaciones de la División de Cultura Física y Deporte ubicadas en el Conjunto Colonia, Manuel Villalongín No 117 entrada 1, piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, CP. 06600, Ciudad de México, en la fecha indicada por Administrador del Contrato, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

NOTA: "El Proveedor" deberá entregar al Administrador del Contrato, un paquete adicional de 100 (cien) números de corredor con chip integrado y vinculado, del número de 4001 al 4100, para efectos de cubrir eventualidades en el proceso de registro o de entrega de kits a los participantes.

Se deberá prever la entrega de paquetes a los corredores tres días previos al evento, el primer y segundo día para empleados del IMSS inscritos a la carrera y el tercer día público en general. Dichos kits se deberán entregar en las instalaciones del inmueble de Reforma No. 476, Col. Juárez, Demarcación Cuauhtémoc, CP. 06600, Ciudad de México en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

"El Proveedor" como parte del servicio deberá considerar el personal y material suficiente para realizar la entrega de una manera ágil y efectiva de los paquetes de corredor en los dos días establecidos.

IV. "El Proveedor" como parte del servicio deberá montar 24 horas antes del inicio de entrega de kits lo siguiente:

- i. "El Proveedor" colocará 10 (diez) carpas tipo high peak 4x4 m.
- ii. 15 (quince) marcos elevados de 82 cm x 2.12 m.
- iii. 40 (cuarenta) tablonces con mantel de 80 cm x 2.40 m.
- iv. 20 (veinte) sillas de plástico negras.
- v. 1 (un) equipo de audio, suficiente para cubrir la entrega de los kits.



- ii. "El Proveedor" distribuirá 500 (quinientos) carteles en tamaño cuatro cartas, en papel couche de 90 gramos selección de color a cuatro tintas, en los lugares autorizados por el Administrador del Contrato, a propuesta de "El Proveedor" al menos 10 (diez) días hábiles previos al evento.
- iii. "El Proveedor", distribuirá e instalará 14 (catorce) mantas de cierres viales, en tamaño 3x2 m, en los lugares autorizados por el Administrador del Contrato, a propuesta del propio "El Proveedor", para lo cual deberá "El Proveedor" gestionar ante las instancias competentes, la colocación de las mantas, al menos 10 (quince) días hábiles previos al evento.
- iv. "El Proveedor" distribuirá e instalará 14 (catorce) mantas mesh con medidas de 3x2 m, con diseño proporcionado por la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, para publicitar el evento en lugares designados, al menos 10 (diez) días hábiles previos al evento.
- v. "El Proveedor" deberá instalar 1 (una) lona de bienvenida con medidas de 6x3 m, al menos 3 (tres) días hábiles previos al evento, en la entrega de kits.
- vi. "El Proveedor" deberá instalar 1 (una) lona de salida con medidas de 6x3 m, al menos 3 (tres) días hábiles previos al evento, en la entrega de kits.
- vii. "El Proveedor" deberá instalar una manta 1(una) de salida con medidas 6x3, al menos 7 (siete) días hábiles antes del evento en el que invite a la inscripción de la carrera a los empleados del IMSS.
- viii. "El Proveedor" desarrollará una campaña publicitaria en redes sociales, otra campaña de marketing digital tipo red de display en un motor de búsqueda reconocido, y difusión masiva vía correo electrónico con por lo menos 40,000 (cuarenta mil) direcciones electrónicas, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo.
- ix. El sistema de registro en línea se promocionará a través de las redes sociales y la página de internet del IMSS, por medio de 1 (un) banner, que al ser seleccionado por el usuario deberá direccionar al citado sistema.
 - ✓ El banner será elaborado por "El Proveedor" y deberá ser sometido a la autorización de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato.
- x. "El Proveedor" dará por lo menos 4 (cuatro) pautas publicitarias en radio, prensa y otros medios que serán designadas por la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, no se podrá considerar las redes sociales como pauta publicitaria dentro de este numeral. Deberán iniciar sus contenidos 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo y hasta el día del evento, de acuerdo con la imagen y contenidos entregados por el Administrador del Contrato.
- xi. "El Proveedor" deberá producir y entregar, al menos 10(diez) días hábiles previos al evento, 1 (un) video en HD, con una duración de 2:30 minutos conteniendo información de la ruta del evento, con el fin de promocionarlo días previos y antes de dar inicio al evento.

II. Servicio durante el evento

- i. "El Proveedor" deberá grabar y transmitir los preparativos del evento, el desarrollo de la carrera, la premiación y conclusión del evento, a través de las redes sociales oficiales del IMSS o algún otro medio audiovisual que le indique la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato.

III. Servicio de conclusión del evento

- i. "El Proveedor" deberá entregar 1 (una) grabación de la totalidad del evento al concluir el mismo con una duración mínima de 10 (diez) minutos en CD y DVD. (respaldado en USB) a más tardar 5 (cinco) días naturales posteriores a la conclusión del evento.
- ii. "El Proveedor" deberá producir 1 (un) video en HD, con una duración de 2:30 minutos destacando lo ocurrido en el evento, a más tardar 5 (cinco) días posteriores a la conclusión del evento.
- iii. "El Proveedor" deberá entregar 1 (una) memoria fotográfica del evento con por lo menos 500 (quinientas) fotografías en calidad HD en USB, a más tardar 5 días naturales posteriores a la conclusión del evento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6. Aspectos Generales

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E3-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



"El Proveedor" deberá ser persona física y/o moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, al corriente con sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.

"El Proveedor" adjudicado como parte del servicio deberá realizar la primera reunión de trabajo al día hábil siguiente después la notificación del fallo, y presentar a más tardar 2 (dos) días hábiles después de la reunión, un Plan de Trabajo modificado al presentado en su propuesta técnica, de conformidad a los comentarios vertidos dicha reunión, y de conformidad con los Términos y Condiciones, los cuales deberán ser presentados en las oficinas de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, sita en Calle Manuel Villalongín 117, segundo piso, Demarcación Cuauhtémoc, CP. 06500, Ciudad de México, en horario hábil de las 09:00 a las 15:00 horas.

La propuesta técnica deberá contemplar cada uno de los requerimientos técnicos especificados en el presente documento.

La División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, deberá reportar a "El Proveedor", las irregularidades que en el servicio se presenten durante su plazo de ejecución.

"El Proveedor" como parte del servicio deberá entregar la totalidad del material y/o insumos que no sean recepcionados o utilizados a la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, sita en Calle Manuel Villalongín 117, Segundo Piso, Demarcación Cuauhtémoc, CP. 06500, Ciudad de México, en horario hábil de las 09:00 a las 15:00 horas a más tardar 3 días hábiles después de haber concluido el evento.

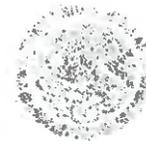
Como parte del servicio tres días hábiles anteriores al evento "El Proveedor" deberá entregar las minutas correspondientes a las reuniones de trabajo y visitas con las dependencias involucradas, a la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, sita en Calle Manuel Villalongín 117, segundo piso, Demarcación Cuauhtémoc, CP. 06500, Ciudad de México, en horario hábil de las 09:00 a las 15:00 horas. Todo aviso o notificación que deban darse a las partes con motivo de la contratación, lo harán por escrito a sus respectivos domicilios y/o correos electrónicos establecidos para este propósito.

B. Pruebas.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. Normas aplicables.

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico para el desarrollo de la Carrera 75 Años IMSS en el mercado.



0294

Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

Contratación del Servicio de organización, desarrollo y logística del evento denominado Carrera 75 Años IMSS, para fomentar el deporte social entre la población a través de actividades recreativas y de convivencia familiar, con motivo del aniversario número 75 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1. Vigencia de la contratación.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2018, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASSP.

2. Plazo de entrega.

Los servicios requeridos deberán prestarse en los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, de conformidad con la siguiente fecha:

a) Período de ejecución:

Carrera 75 Años IMSS: domingo 11 de marzo de 2018.

Esta fecha podrá cambiar de acuerdo con el calendario de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, el cual será proporcionado a más tardar 1 (un) día natural posterior a la notificación del fallo.

La transportación de los bienes para la prestación del servicio, las maniobras necesarias de carga y descarga correrán a cargo de "El Proveedor", así como el aseguramiento de los mismos, hasta en tanto sean recibidos de conformidad por el Administrador del Contrato en el acta de entrega – recepción que corresponda.

3. Mecanismo de evaluación de las proposiciones.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis, fracción I de la LAASSP, así como 52 del RLAASSP y el lineamiento Décimo de la Sección Cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" del Capítulo Segundo "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, la **evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos o porcentajes**, a través del cual se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el Anexo Técnico.

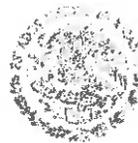
La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos, será considerada solvente.

Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas y no serán evaluadas económicamente.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar, no será motivo de desechamiento, no obstante lo anterior, no se le asignarán puntos en el rubro correspondiente.

La suma máxima de todos los rubros con sus correspondientes sub-rubros en la evaluación técnica representará 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden como máximo los restantes 40 puntos.

Los criterios de puntuación de cada rubro, con sus correspondientes sub-rubros, que considerará el IMSS para la evaluación de la propuesta técnica se indican en el **Numeral 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones"**.



Para evaluar las propuestas, los licitantes deberán presentar como parte de su Propuesta Técnica lo siguiente:

- 1) Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los bienes y servicios ofertados;
- 2) Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una falla técnica en el montaje, mobiliario o equipo, o de alguna otra naturaleza, la reparará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico;
- 3) El licitante deberá presentar un escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS;
- 4) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado y membretado por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Será motivo de desechamiento, cuando las propuestas presentadas por los licitantes no presenten toda y cada una de la documentación antes solicitada. Por lo que no se les realizará la evaluación técnica por puntos.

4. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

"El Proveedor" será el responsable de obtener las licencias, permisos, registros, certificaciones y/o autorizaciones necesarias ante las autoridades locales y federales, en materia deportiva, administrativa y de protección civil, según corresponda, para llevar a cabo el evento.

Asimismo, "El Proveedor" tiene la obligación de acreditar ante el Administrador del Contrato que se cuenta con el aval de las autoridades deportivas, así como las certificaciones correspondientes para llevar a cabo la prestación del servicio, de conformidad con Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

5. Folletos, catálogos, fotografías y manuales.

Para el procedimiento de contratación no se requerirá la entrega de folletos, catálogos, fotografías o manuales.

6. Visita a las instalaciones institucionales.

No aplica.

7. Visita a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

8. Penas convencionales y deducciones al pago.

a) Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.



Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización (%d) señalado en las tablas de entregables del presente apartado, y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

0295

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

nda = número de días de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al licitante adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

b) Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto a la partida y los concepto que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "El Proveedor" para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas penas deductivas, así como las convencionales se aplicaran bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- i. La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se convino la entrega del primer entregable.
- ii. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentar términos y condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.
- iii. En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "El Proveedor" las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- iv. La División de Cultura Física y Deportes en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- v. El importe máximo de las deducciones, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

c) Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E3-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

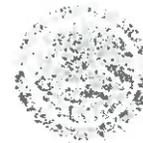


A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "El Proveedor" elaborará un "Reporte de Actividades" de manera detallada por cada etapa del evento, éste deberá contener listas de verificación de cumplimiento de servicios, listas de asistencias de personal, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, etc., y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El "Reporte de Actividades" será validado por la Titular de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, y servirá de base para la elaboración de las Actas Entrega-Recepción referidas en el Apartado 12 de estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio, cada una de las etapas de la Carrera 75 Años IMSS constan de una lista de entregables asociados a las mismas, los cuales se mencionan a continuación; con la pena convencional y deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio, o por incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda.

Partida Única. Carrera 75 Años IMSS.

Etapa	Cantidad	Concepto	% Penalización de Convencional (%d)	% Deductiva como parte proporcional de Garantía de Cumplimiento
Acciones previas	1	Servicio de Seguridad Privada con 30 elementos	3%	3%
	4	Servicio de vigilancia con motocicletas	3%	3%
Producción	1	Servicio de brandeado del Evento Deportivo	3%	3%
Infraestructura y equipo	1	Señal de audio y video para la transmisión en vivo	3%	3%
	1	Dron	3%	3%
	1	Planta de luz	3%	3%
	20	Equipos de radiocomunicación	3%	3%
	1	Sistema de dispositivos electrónicos de monitoreo	3%	3%
	2	Pantalla LED para salida y meta	3%	3%
Área de Presidium	1	Back para presidium	3%	3%
Área de arco/ meta/ salida	2	Templetes para salida y para prensa	3%	3%
	2	Arco de salida y arco de meta	3%	3%
	6	Listones	3%	3%
	700	Vallas tipo popote	3%	3%
	2	Equipos de audio para exterior	3%	3%
	150	Lonas para imagen de valla	3%	3%
	1	Escalera de cruce de camellón	3%	3%
	2	Contenedores para depositar la basura que se genere en la zona y carpas	3%	3%
Área de calentamiento	1	Templete de calentamiento y premiación	3%	3%
Área de ruta	1	Ornato alusivo al evento	3%	3%
	1	Lona de bienvenida	3%	3%
	1	Lona de salida	3%	3%
	1	Equipo de audio para exterior	3%	3%
	100	Vallas metálicas tipo popote	3%	3%



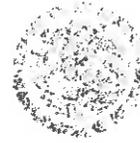
0296

Etapa	Cantidad	Concepto	% Penalización Convencional (%)	% Deductiva como parte proporcional de Garantía de Cumplimiento
	15	Impresiones de lonas	3%	3%
	80	Tablones	3%	3%
	160	Sillas	3%	3%
	1	Pistola con disparo de aire comprimido	3%	3%
	2	Cronómetros panorámicos	3%	3%
	15	Cinta adhesiva peligro	3%	3%
	100	Conos preventivos	3%	3%
	13	Lonas que señalen kilometraje	3%	3%
	20	Señalamientos	3%	3%
	5	Carpas para operación del evento	3%	3%
	50	Playeras de manga corta, tecnología Dry Fit., cuello redondo, costuras planas, Estampado sublimado digital. y	3%	3%
	50	Gafetes impresos para Staff del IMSS.	3%	3%
	2	Contenedores para depositar la basura que se genere en la zona y carpas.	3%	3%
Área de hidratación y recuperación	8,000	Pipetas de agua	3%	3%
	15	Bolsas de hielo	3%	3%
	4,000	Kits de recuperación incluye: botella de agua, botella de isotónico, plátano, alimento con alto valor energético, medalla troquelada.	3%	3%
	6	Medalleros	3%	3%
	2	Contenedores para depositar la basura que se genere en la zona y carpas.	3%	3%
Área de Premiación	1	Back	3%	3%
	1	Templete de premiación	3%	3%
	1	Sistema de audio	3%	3%
	6	Trofeos para ganadores	3%	3%
	6	Medalla deportiva troquelada	3%	3%
	12	Ramos de flores	3%	3%
	1	Mesa	3%	3%
	1	Pódium de premiación	3%	3%
	1	Premiación monetaria	3%	3%
Área de Servicio médico	2	Carpas tipo High Peak	3%	3%
	2	Tablones	3%	3%
	6	Sillas	3%	3%
	3	Ambulancias	3%	3%
	10	Paramédicos	3%	3%
Área de Guardarropa	3	Carpas tipo High peak	3%	3%
	4,000	Bolsas de plástico	3%	3%
Área de Invitados	60	Servicios de desayuno	3%	3%

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E3-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Etapa	Cantidad	Concepto	% Penalización de Convencional (%d)	% Deductiva como parte proporcional de Garantía de Cumplimiento
Especiales	60	Brazaletes	3%	3%
	1	Templete	3%	3%
	2	Sala lounge	3%	3%
	6	Mesas periqueras	3%	3%
	6	Arreglos florales	3%	3%
	16	Sillas para periqueras	3%	3%
	1	Carpa high peak	3%	3%
	1	Servicio coffee break	3%	3%
	2	Contenedores para depositar la basura que se genere en la zona y carpas.	3%	3%
Área de prensa	1	Tablón	3%	3%
	1	Back de prensa	3%	3%
	1	Templete para prensa	3%	3%
	2	Carpas high peak	3%	3%
	50	Brazaletes	3%	3%
	50	Gafetes	3%	3%
	1	Servicio coffee break	3%	3%
	1	Servicio de audio y bocinas	3%	3%
Área sanitarios de	30	Baños portátiles	3%	3%
	3	Baños portátiles VIP	3%	3%
	2	Baños portátiles para personas con discapacidad	3%	3%
Servicio Limpieza de	1	Servicio de limpieza	3%	3%
Personal	2	Coordinadores	3%	3%
	10	Personas de armado	3%	3%
	60	Personal de Staff	3%	3%
	6	Personal de seguridad	3%	3%
	1	Locutor para entrega de paquetes de corredor	3%	3%
	1	Líder de proyecto	3%	3%
	1	Auxiliar de líder de proyecto	3%	3%
	1	Locutores para desarrollo del evento	3%	3%
	1	Coordinador de montaje	3%	3%
	16	Personas de montaje	3%	3%
	3	Coordinadores tipo A	3%	3%
	3	Coordinadores tipo B	3%	3%
	1	Cuerpo de jueceo	3%	3%
	Sistema de registro y entrega de resultados en línea	1	Sistema de registro en línea	3%
Área de paquete	4,100	Impresiones de número	3%	3%



Etapa	Cantidad	Concepto	% Penalización Convencional (%d)	% Deductiva como parte proporcional de Garantía de Cumplimiento
de corredor	4,100	Chips desechables	3%	3%
	4,000	Formatos de exoneración	3%	3%
	4,000	Paquetes de corredor incluye: bolsa ecológica, número de corredor, una playera, pasaporte de corredor con etiqueta de color	3%	3%
	10	Carpas high peak	3%	3%
	15	Marcos elevados	3%	3%
	40	Tablones	3%	3%
	20	Sillas de plástico	3%	3%
	1	Equipo de audio	3%	3%
	1	Planta de luz	3%	3%
	60	Vallas tipo popote	3%	3%
	1	Puente de bienvenida	3%	3%
	6	Baños portátiles	3%	3%
	1	Servicio de limpieza	3%	3%
	1	Sistema de resultados	3%	3%
	1	Base de datos de participantes	3%	3%
Servicio de difusión y promoción	5,000	volantes	3%	3%
	500	carteles	3%	3%
	14	Mantas de cierres viales	3%	3%
	14	Mantas mesh	3%	3%
	1	Lona de bienvenida	3%	3%
	1	Lona de salida	3%	3%
	1	Campaña publicitaria en redes sociales	3%	3%
	1	Banner	3%	3%
	1	Video HD promocional previo al evento	3%	3%
	4	Pautas publicitarias	3%	3%
	1	Servicio de transmisión	3%	3%
	1	Grabación del evento	3%	3%
	1	Video HD de conclusión al evento	3%	3%
	1	Memoria fotográfica del evento	3%	3%

9. Mecanismos para responder por defectos o vicios ocultos.

No aplica



10. Garantías de cumplimiento.

El licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español,



Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E3-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
 - c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
 - d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el Licitante adjudicado no preste los servicios motivo de esta licitación en los términos establecidos en el contrato.
- b) Cuando el Licitante adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando "El Proveedor" cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- d) Cuando se rescinda el contrato.
- e) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el Licitante adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma.

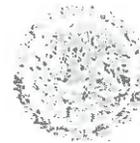
Asimismo, "El Proveedor" deberá presentar una póliza de responsabilidad civil con un valor mínimo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con cobertura por daños a terceros, por los daños que puedan generarse con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación del fallo.

11. Formas de pago.

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, el proveedor haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el numeral 12 de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Cultura Física y Deporte, sita en calle Manuel Villalongín # 117, segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "El Proveedor" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:



"El Proveedor" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de ("El Proveedor").

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "El Proveedor" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "El Proveedor" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el Licitante adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al "El Proveedor" las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "El Proveedor" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por "El Proveedor", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

12. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "El Proveedor", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "El Proveedor" en cada una de las etapas. El Acta de

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E3-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "El Proveedor" y la otra quedará en poder el Administrador del contrato.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "El Proveedor", cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los entregables y servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

13. Anticipos.

No aplica.

14. Modalidad de Contratación Propuesta

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso f) del RLAASSP y la política 4.13 inciso h) de las POBALINES se indica al licitante que la formalización de la contratación de los servicios adjudicados en la presente licitación, será mediante contrato cerrado al licitante, cuyas proposiciones resulten solventes y reúnan las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el IMSS, en términos del artículo 36 Bis, fracción I de la LAASSP, y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La adjudicación será a una sola fuente de abastecimiento, es decir a un solo licitante.

Para la firma del contrato, además de los documentos requeridos en las bases de la convocatoria, deberá presentar lo siguiente:

- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

15. Designación del Representante del Área Técnica y Administrador del Contrato.

Con fundamento el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

16. Propiedad intelectual



Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 2A.- Descripción amplia y detallada del servicio ofertado

Nombre del licitante: _____ (1) _____

Partida Única.

Especificación Etapa (2)	Descripción Técnica del Licitante Etapa (3)
(2)	(3)
Etapa (2)	Etapa (3)
(2)	(3)

_____ (4) _____

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0184

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



sport&promotion

Cuadro de Mérito, a 07 de febrero de 2014

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Informatización
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Sección de Gestión de Bienes y Contratación de Servicios
 Número 06-0102/2014-03-2014
 Camino 25-Area 0451

PROPUESTA ECONOMICA ANEXOS

ITEM	Cantidad	Descripción	Unidad	Precio unitario antes de IVA	Importe antes de IVA
Acciones previas	1	Servicio de Seguridad Privada con 30 operarios	d	20,000.00	20,000.00
	4	Servicio de vigilancia por transacciones	d	1,700.00	7,000.00
Producción	1	Servicio de producción del Evento Deportivo	d	75,000.00	75,000.00
Infraestructura y equipo	4	Bofetón de audio y video para la transmisión en vivo	d	25,000.00	25,000.00
	1	Orn	d	15,000.00	15,000.00
	1	Pantón de luz	d	7,000.00	7,000.00
	20	Sillas de refresco	d	100.00	2,000.00
	1	Sistema de dispositivos electrónicos de monitoreo	d	17,000.00	17,000.00
	2	Pantón LED para salas y sala	d	75,000.00	150,000.00
Área de Previews	1	Sala para previews	d	5,000.00	5,000.00
Área de almacenamiento	2	Tarjetas para salida y para proceso	d	4,000.00	8,000.00
	2	Asa de salida y asa de moto	d	9,000.00	18,000.00
	4	Limonas	d	500.00	2,000.00
	700	Botas tipo popote	d	75.00	52,500.00

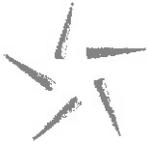
ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



sportpromotion

salida					
2	Equipos de audio para exterior	\$	6,000.00	\$	12,000.00
150	Lonas para imagen de vela	\$	200.00	\$	31,500.00
5	Escoblos de cruce de camión	\$	12,000.00	\$	12,000.00
2	Colchoneros para depositar la basura que se genere en la zona y calles	\$	750.00	\$	1,500.00
Área de calentamiento					
1	Tempir de calentamiento y premsado	\$	4,500.00	\$	4,500.00
Área de ruta					
1	Ornato alusivo al evento	\$	7,000.00	\$	7,000.00
1	Lona de inventario	\$	675.00	\$	675.00
1	Lona de salida	\$	675.00	\$	675.00
1	Equipos de audio para exterior	\$	6,000.00	\$	6,000.00
100	Vallas metálicas tipo papel	\$	75.00	\$	7,500.00
15	Impresiones de toner	\$	350.00	\$	5,250.00
80	Tubos	\$	145.00	\$	11,500.00
180	Sillas	\$	45.00	\$	7,200.00
Área de ruta					
1	Pistola con disparo de aire comprimido	\$	1.00	\$	1.00
2	Cronómetros pasorómicos	\$	3,500.00	\$	7,000.00
15	Cinta adhesiva pegro	\$	278.00	\$	4,125.00
100	Conos preventivos	\$	50.00	\$	5,000.00
13	Lonas que señalen kilometraje	\$	375.00	\$	4,875.00
20	Señalamientos	\$	575.00	\$	11,500.00
5	Carpas para operación del evento	\$	2,700.00	\$	13,750.00
50	Playeras de manga corta, tecnología Dry Fit, cuello redondo, costuras planas, Estampado sublimado digital y	\$	75.00	\$	3,750.00

Morena No. 406A
 Cal. Del Valle
 C.P. 06100
 Ciudad de México
 Tel: (55) 5648 4925
 5548 8884
 5528 2452



sportpromotion

Área de Guardarropas	3	Carpas tipo High peak	3	2,500.00 \$	7,500.00
	4,000	Botones de plástico	1	2.00 \$	8,000.00
Área de Invitados Especiales	80	Servicio de desayuno	1	625.00 \$	50,000.00
	80	Breakfast	1	3.25 \$	260.00
	1	Templete	1	8,000.00 \$	8,000.00
	2	Sala lounge	1	4,500.00 \$	9,000.00
	6	Mesas perquisitas	1	625.00 \$	3,750.00
	6	Arraigos borales	3	625.00 \$	1,875.00
	16	Sillas para perquisitas	1	51.00 \$	816.00
	1	Carpas high peak	1	18,000.00 \$	18,000.00
	1	Servicio coffee break	1	7,500.00 \$	7,500.00
	2	Comentarios para depositar la bolsa que se genere en la zona y alrededores	1	750.00 \$	1,500.00
Área de prensa	1	Tablón	1	145.00 \$	145.00
	1	Back de prensa	1	5,000.00 \$	5,000.00
	1	Templete para prensa	1	4,500.00 \$	4,500.00
	2	Carpas high peak	1	2,750.00 \$	5,500.00
	50	Breakfast	1	2.75 \$	137.50
	50	Gelatinas	1	35.00 \$	1,750.00
	1	Servicio coffee break	1	7,500.00 \$	7,500.00
	1	Servicio de audio y bocinas	1	5,500.00 \$	5,500.00
	30	Baños portátiles	1	550.00 \$	16,500.00

Mexico, D.F. 24152A
 Col. Del Valle
 C.P. 03100
 Ciudad de México
 Tel: (55) 5543 4925
 5543 9894
 5528 2452



sportpromotion

Área de Asistencia	Cantidad	Descripción	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
Área de Asistencia	2	Boletos porfillos VIP	1	5,300.00 \$	10,600.00
	2	Boletos porfillos para personas con discapacidad	1	550.00 \$	1,100.00
Servicio de Limpieza	1	Servicio de limpieza	1	5,000.00 \$	5,000.00
Personas	2	Coordinadores	1	7,500.00 \$	15,000.00
	16	Personas de montaje	1	475.00 \$	6,750.00
	80	Personas de Staff	1	275.00 \$	21,500.00
	4	Personal de seguridad	1	950.00 \$	3,750.00
	1	Asesor por la entrega de paquetes de comida	1	7,000.00 \$	7,000.00
	1	Labor en proyecto	1	26,000.00 \$	26,000.00
	1	Asesor de labor de proyecto	1	10,000.00 \$	10,000.00
	1	Labor por el suministro del evento	1	7,000.00 \$	7,000.00
	1	Coordinador de montaje	1	10,000.00 \$	10,000.00
	10	Personas de montaje	1	1,000.00 \$	10,000.00
	3	Coordinadores tipo A	1	1,750.00 \$	5,250.00
	3	Coordinadores tipo B	1	1,000.00 \$	3,000.00
	1	Cuerpo de jueces	1	15,000.00 \$	15,000.00
Sistema de registro y entrega de entradas en línea	1	Sistema de registro en línea	1	25,000.00 \$	25,000.00

[Handwritten signature]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Morena No. 216-A
 Col. Del Valle
 C.P. 03100
 Ciudad de México
 Tel: (55) 5543 4925
 5543 3894
 5528 2452

[Handwritten mark]



sportpromotion

Área de paquete de corredor	4,100	Impresiones de número	5	6.78	\$	23,578.00	
	4,100	Chips desechables	3	26.00	\$	102,600.00	
	4,800	Formas de exhibición	3	1.00	\$	4,800.00	
	4,800	Paquetes de corredor incluye: bolsa isotérmica, número de corredor, una pizarra, pasaporte de corredor con anqueta de color	3	120.00	\$	600,000.00	
	10	Carpas high break	3	2,760.00	\$	27,600.00	
	15	Marcos elevados	3	750.00	\$	11,250.00	
	40	Tablones	3	145.00	\$	5,800.00	
	20	Sillas de plástico	3	45.00	\$	900.00	
	1	Equipo de audio	3	2,000.00	\$	6,000.00	
	1	Planta de luz	3	2,500.00	\$	7,500.00	
	80	Vallas tipo popote	3	75.00	\$	4,800.00	
	1	Puente de bienvenida	1	6,000.00	\$	6,000.00	
	3	Baños portátiles	3	600.00	\$	1,800.00	
	1	Servidor de impresora	3	1,600.00	\$	4,800.00	
	1	Sistema de resultados	1	1.00	\$	1.00	
	1	Base de datos de participantes	3	1.00	\$	1.00	
		5,000	volantes	3	2.75	\$	13,750.00
		500	carteles	3	75.00	\$	27,500.00
		14	Mantas de colores vivos	3	380.00	\$	4,900.00
14		Mantas mesh	3	750.00	\$	10,500.00	
1		Lona de bienvenida	3	276.00	\$	828.00	

Módulo No. 2167A
 Cal. Del Valle
 C.P. 03100
 Ciudad de México
 Tel: (55) 5543 4925
 5543 9894
 5524 2457



sportpromotion

Servicio de difusión y promoción	1	Lona de sede	\$	575.00	\$	575.00
	1	Campaña publicitaria en redes sociales	\$	37,500.00	\$	37,500.00
	1	Banner	\$	7,500.00	\$	7,500.00
	1	Video HD promocional previo al evento	\$	10,000.00	\$	10,000.00
	4	Partes adicionales	\$	7,500.00	\$	30,000.00
	1	Servicio de coordinación	\$	2,500.00	\$	2,500.00
	1	Grabación de evento	\$	15,000.00	\$	15,000.00
	1	Video HD de transmisión en vivo	\$	10,000.00	\$	10,000.00
	1	Microfónos inalámbricos del evento	\$	7,000.00	\$	7,000.00
SUBTOTAL DEL SERVICIO						\$ 2417,125.00
IVA 6%						\$ 145,027.50
TOTAL						\$ 2,562,152.50

IMPORTE CON LETRA: DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS Y CINCO PESOS 56/100 M.N.

LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

MARCO ANTONIO MEXICA SCHYERER
 REPRESENTANTE LEGAL
 SPORT PROMOTION, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



sportpromotion

Instituto Mexicano del Seguro Social
División de Administración
Unidad de Adquisición e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Institución o su sede Máximo Tres Puntos Nacional Electrónica
Número IA-010/07/023-03-0013
Carretera 75 años 1963

Ciudad de México a 07 de febrero de 2018

Anexo A
Descripción Análisis y Detallado del Servicio Overtado

Nombre del Licitante: Sport Promotion, S.A. de C.V.
Rúbrica Única Carretera 75 Años 1963

Table with 2 columns: Description of services and conditions. Includes sections like 'Especificación', 'Producción', 'Infraestructura y Equipos', and 'Materiales'. Contains detailed technical and administrative requirements for the event.

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Morena No. 216-A
Cof. Del Valle
C.P. 03100
Ciudad de México
Tel: 55 543 4925
5543 3884
5523 2452



sportpromotion

<ul style="list-style-type: none"> 1 (un) template de calentamiento y preformación con medidas de 3x3 m a 2 ro de altura, incluye escalera
<p>Área de ruta</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 (un) espacio abierto al evento en el cual, sea designado el Administrador del Contrato 1 (una) línea de bienvenida y 1 (una) línea de salida con medidas de 8x3 m 1 (un) equipo de audio para exterior para ruta de 20.000 watts como mínimo 100 (cien) vallas metálicas, tipo popote de 2x1 m 15 (quince) impresoras de fotos para imágenes 60 (sesenta) tableros de madera de 2.80 X 1.75 metros 180 (ochenta sesenta) sillas (uso rudo, plásticas, metálicas, impresas en vinil negro) para diversas áreas del evento 1 (una) pistola con disparo de aire comprimido para salida 2 (dos) cronómetros parabolísticos (arco de salida y arco de meta) 15 (quince) "Cinta pegosa" de 300 metros 100 (cien) conos brevemente color naranja para los límites de calles y vialidades 13 (trece) lonas que señalen vueltas en cada una de las rutas de la competencia, elaborados en material vinil, a cuatro lados, de tamaño 0.95 cm de base por 1.85 de altura, con el propósito de que sean visibles 20 (veinte) señalamientos con medidas de 1.34 m x 78 cm para los servicios al público en general (servicio médico, guarderías sanitarios, área de preformación, etc.) e invitadas especiales 5 (cinco) carpas para operación del evento (cronometraje, jueces, servicio médico, prensa, ganadores), tipo high peak 3x3 m 50 (cincuenta) clayeras de manga corta, tecnología Dry Fit, cuello redondo, costuras planas, estampado sublimado digital. El diseño de la imagen será proporcionado por la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato y 50 (cincuenta) pañuelos impresos para Staff del INSS 2 (dos) contenedores para depositar la basura que se genere en la zona y carpas con una capacidad de 120 lit
<p>Área de hidratación y recuperación</p> <ul style="list-style-type: none"> 8,000 (ocho mil) botellas de agua que serán distribuidas en un punto durante la ruta. Se entregarán al participante o entrenador al pasar por dichos puntos 15 (quince) botellas de hielo de 10 lit cada una, para zona de recuperación y abastecimiento en ruta 4,000 (cuatro mil) litrs de recuperación al finalizar la carrera, en botella de tamaño de 35x40 cm con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) 1 (una) botella de agua de 800 ml, se entregarán al término de la carrera una vez que el competidor cruce la meta y pase por la zona de recuperación b) 1 (una) botella de isotónico de 800 ml, se entregarán al término de la carrera, una vez que el competidor cruce la meta y pase por la zona de recuperación c) 1 (un) plátano d) 1 (un) alimento con alto valor energético (barra energética o de cereal u otro de mejor calidad disponible sea "El Proveedor") e) 1 (una) medalla deportiva troquelada (aleación de cobre y zinc), 6 cm de diámetro, 4 mm de espesor con laón de 80 cm de largo y 2.5 cm de ancho en color y diseño conmemorativo que deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato 6 (seis) mesetas, estructura de metal PFR con capacidad para colocar medallas de participantes 2 (dos) contenedores para depositar la basura que se genere en la zona y carpas con una capacidad de 120 lit
<p>Área de Preformación</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 (un) back de 6x3 m 1 (un) template de preformación con medidas de 3x3 y 2 m de altura, incluye escaleras por ambos lados Señalamiento de salida de 2000 watts, social solo para área de preformación 6 (seis) trípodes para ganadores en las dos ramas (varón y femeril), únicamente para la distancia de 10 km con las siguientes medidas: de 25 cm de alto en aleación de cobre, latón o titán, con medalla deportiva troquelada (aleación de cobre y zinc), 6 cm de diámetro, 4 mm de espesor con laón de 80 cm de largo x 2.5 cm de ancho en color y diseño conmemorativo que deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato. Se entregarán en zona de preformación a los tres primeros lugares de las ramas (varón y femeril) de 10 km 12 (doce) ramas de flores para los tres primeros lugares ganadores en las dos ramas (varón y femeril), únicamente para la distancia de 10 km y 5 km 1 (una) mesa para los jueces del evento 1 (un) pódium de preformación, 3 niveles, incluye impresión, con la resistencia necesaria y estabilidad requiera para exhibir el resultado de los ganadores El "Proveedor" deberá contemplar dentro de la preformación, una preformación en efectivo para los ganadores de 10 km por cada rama para primero, segundo y tercer lugar. Los montos propuestos son: <ul style="list-style-type: none"> 1er Lugar varón: \$6,000 y femeril \$5,000 2do Lugar varón: \$4,000 y femeril \$4,000 3er Lugar varón: \$2,000 y femeril \$2,000 El "Proveedor" deberá contemplar dentro de la preformación en efectivo para los ganadores en de 5 km por cada rama para primero, segundo y tercer lugar considerando las gestiones necesarias para obtener los permisos autorizacionales e licencias según correspondiente. Los montos propuestos son: <ul style="list-style-type: none"> 1er Lugar varón: \$3,000 y femeril \$3,000 2do Lugar varón: \$2,000 y femeril \$2,000 3er Lugar varón: \$1,000 y femeril \$1,000
<p>Área de Servicio Médico</p> <ul style="list-style-type: none"> 2 (dos) carpas de 3x3 m tipo high peak 2 (dos) tableros de madera de 2.80 X 0.75 m 6 (seis) sillas 3 (tres) ambulancias con paramédicos 10 (diez) paramédicos (seis en bio y cuatro a pie tierra)
<p>Área de Guarderías</p> <ul style="list-style-type: none"> 3 (tres) carpas tipo high peak de 3x3 m 4,000 (cuatro mil) botellas de plástico transparente de 35 cm de ancho y 40 cm alto, se entregarán a cada participante que solicite el servicio en momento
<p>Área de Invitados Especiales</p> <p>Desayuno</p> <ul style="list-style-type: none"> El montaje de desayuno deberá estar listo como mínimo 2 (dos) horas antes del evento en el lugar designado por la División de Cultura Física y Deporte en su carácter de Administrador de Contrato, para lo cual deberá considerarse lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> 60 (sesenta) desayunos tipo buffet que incluyan: jugo, café, pan de dulce, fruta de temporada y platos fuertes a elegir por el Administrador del Contrato 80 (ochenta) brazaletes para control de zona de invitados especiales en paño polimero tipo triax, selección de color y diseño a una lista, los cuales deberá proporcionar 5 (cinco) días naturales antes del evento El servicio deberá incluir todo lo necesario en montaje, decoración y personal de servicio <p>Carpa</p> <ul style="list-style-type: none"> El montaje deberá estar listo 12 horas previas al inicio del evento debiendo contener lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> 1 (un) template con medidas de 5 x 5 m y 1 m de altura, dos cubiertas y barandas, alfombrado a 1 m de altura con escaleras con medidas de 3x3 m 2 (dos) sillas (sillas con mesa de hierro) 6 (seis) mesas pancheras con 4 (cuatro) sillas cada una, incluye arreglo floral 1 (una) carpa tipo high peak con medidas de 3x4 m 1 (un) servicio de coffee break con 1 persona encargada, para 30 (treinta) personas con jugo, fruta, agua, café y té, el cual deberá ser servido durante el desarrollo de evento, para lo cual deberá estar listo 1 (una) hora antes al inicio del evento 2 (dos) contenedores para depositar la basura que se genere en la zona y carpas con una capacidad de 120 lit
<p>Área de Prensa</p> <ul style="list-style-type: none"> El montaje deberá estar listo 12 horas previas al inicio de evento debiendo contener lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> 1 (un) tablero con medidas de 2.40 m x 80 cm con siguiente: <ul style="list-style-type: none"> 1 (un) back de prensa con medidas de 2.8x3 m 1 (un) template para prensa con medidas de 1 m de ancho x 10 m de largo a una altura de 1.5 m, incluye escaleras y pesamanos de seguridad (montaje en zona de metalizado) 2 (dos) carpas tipo high peak de 3x3 m 50 (cincuenta) brazaletes para control de zona de prensa en paño polimero tipo triax, selección de color y diseño a una lista. Los brazaletes deberán entregarse a la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, 7 días naturales antes de evento 50 (cincuenta) pañuelos para control de zona de prensa con el diseño que apruebe el administrador del contrato. Los pañuelos deberán entregarse a la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, 7 días naturales antes del evento

Para el Montaje de la Carrera se realizará un día antes iniciando a las 22:00 horas, para poder tener lista las áreas del evento a las 05:00 am del día 11 de marzo de 2018, para que el Administrador de Contrato supervise y en su caso realice cambios

En este caso el Área de Invitados especiales estará lista desde las 05:00 am del día 11 de marzo de 2018, para que las autoridades puedan acceder a lo designado desde las 05:00 am, esta área y de Prensa estarán controladas por personal de la División y de Sport Promobor

Módulo No. 216A
 Col. Del Valle
 C.P. 03100
 Ciudad de México
 Tel: (55) 5543 4925
 5543 3894
 5528 2492



sportpromotion

• 1 servicio de coffee break para 50 personas que incluye café, jugo, pan de dulce y fruta de temporada, con personal de servicio incluido el cual deberá estar presente durante el evento, para lo cual deberá estar listo 1 hora antes de inicio del mismo.

• Servicio de audio y sonido con hasta 6000 watts.

Área de sanitarios:

- 30 (treinta) baños portátiles estándar que estén divididos para hombres y mujeres (incluye papel higiénico).
- 2 (dos) baños portátiles para personas con discapacidad que estén divididos para hombres y mujeres (incluye papel higiénico).
- 3 (tres) baños portátiles VIP (incluye papel higiénico).

Área y equipamiento de seguridad:

- 1 (un) servicio de seguridad y vigilancia de 8 horas (evento y ruta) el cual incluye:
 - ✓ 1 (una) guardia armada.
 - ✓ Personal y material necesario (Pantó, chaleco y una vez concluido el evento, hasta colaborar que no quede basura o desperdicio de la carrera.)
 - ✓ 40 (cuarenta) botas de caucho antiderrape en la actual clasificación de participantes de pruebas.
 - ✓ 3 (tres) extintores para desechos PET.

Etapa 4. Personal:

El personal de limpieza y asistentes están disponibles en las horas señaladas por la División para mantener el área de Entrega de Paquetes y Carrera Limpia.

El "Proveedor" deberá tener la capacidad suficiente en cuanto a recursos humanos para cumplir con las obligaciones derivadas del servicio, para lo cual deberá considerar lo siguiente:

I. Entrega de paquetes de corredores:

- 2 (dos) coordinadores para entrega de número y armado de paquetes.
- 10 (diez) asistentes para armado de paquetes.
- 60 (sesenta) personas de apoyo.
- 5 (cinco) trabajadores de seguridad privada para custodia de la seguridad del evento.

• 1 (un) trabajador durante el evento para otorgar información a los corredores, así como paños húmedos.

II. Servicio durante el evento:

- 1 (un) líder de servicio el cual se encargará de la logística, operación y administración del evento.
- 1 (un) auxiliar para apoyo del líder de proyecto.
- 1 (un) locutor, los cuales se encargará de mantener informados a los participantes, darán mensajes durante su salida y mantenimiento al recorrido.

• 1 (un) coordinador de montaje, encargado de verificar la lista de materiales que se utilizarán en el evento.

• 16 (dieciséis) personas de montaje, encargados de carga y descarga de infraestructura.

• 3 (tres) coordinadores que A para ruta e identificación, encargados de implementar la logística y operación de dichos áreas.

• 3 (tres) coordinadores tipo B para recuperación, zona de invitadas especiales, guardas topes y cambio de paños, asegurando de mantener la logística y la operación de dichos áreas.

• El "Proveedor" como parte del servicio deberá proporcionar 1 (un) cuerpo de jueces certificados por la Federación Mexicana de Asociaciones de Atletismo S.C., con el fin de calificar y dar validez a la carrera.

• El personal deberá estar debidamente identificado y uniformado.

• El "Proveedor" deberá salvaguardar durante el evento la integridad física de los participantes, considerando por lo menos 30 elementos de seguridad privada y su organización uniformados y debidamente identificados.

• El "Proveedor" deberá considerar y otorgar el servicio de vigilancia durante el evento con 4 (cuatro) motocicletas utilizadas para puntos de distanciamiento, 1 (una) de avanzada, 2 (dos) en ruta y 1 (una) de retaguarda.

Etapa 5. Registro e Inscripción de corredores y apoyo a la prestación de los servicios:

II. Servicio de Atención de corredores:

- El "Proveedor" como parte del servicio deberá desarrollar un sistema de registro en línea, donde los interesados, puedan inscribirse vía internet a través de una lista de registro (URL) y asegurar su correcto funcionamiento, asegurándose un número de asistencia y generar:
 - Cuestionario de formulario de registro.
 - Formulario de Pago.
 - Área automática de inscripción al evento.
 - Correo electrónico de inscripción (vía correo electrónico).

• El "Proveedor" como parte del servicio será encargado de la captación de recursos por inscripción de participantes de las tres categorías de la carrera.

• El "Proveedor" que resulte adjudicatario, como parte del servicio proporcionará mediante carta autorizada y firmada por su Representante Legal, para notificación del resultado del proceso de selección que los recursos obtenidos por los corredores serán transferidos electrónicamente a la cuenta del FIDEIMSS (Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte) que la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Consejo, deberá informar. Dichos recursos deberán ser depositados a la cuenta que designe la División de Cultura Física y Deporte a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores al evento.

• El servicio de sistema de registro deberá estar en funcionamiento a partir de las fechas que para efectos de esta convocatoria se establezcan en el programa de inscripción, así como el sistema de inscripción en línea, así como el sistema de inscripción electrónica al "El Proveedor", teniendo este último a partir de ese momento 12 (doce) horas para iniciar las inscripciones de corredores.

• El "Proveedor" será el responsable del control y administración de dicho servicio, bajo la supervisión de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Consejo.

• El "Proveedor" deberá garantizar que el servicio del sistema de registro cuente con un soporte (responsable) de inscripción al menos para 4,000 (cuatro mil) participantes a través de un proceso de inscripción en línea, evitando contingencias en la realización de la operación.

• La inscripción del número de los primeros 200 (doscientos) participantes (del número 8001 al 0200) deberá ser bloqueado y su gestión quedará a cargo de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Consejo, debiendo "El Proveedor" realizar los trámites correspondientes.

• El "Proveedor" como parte del servicio deberá considerar el material de promoción que deberá estar en las obligaciones derivadas del servicio.

• Al momento del registro "El Proveedor" como parte del servicio será responsable de entregar a cada participante el formulario de inscripción para firma del corredor mayor de edad para su seguimiento y posterior entrega a la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Consejo.

• El "Proveedor" como parte del servicio deberá entregar un campo para adherir a los inscripciones IMSS. La intención para otorgar su identificación en la entrega de los.

• El "Proveedor" como parte del servicio de registro, deberá proporcionar 5 días hábiles previos al evento, un módulo móvil de registro que se instalará en los inmuebles IMSS que determine la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Consejo.

El personal de limpieza y asistentes están disponibles en las horas señaladas por la División para mantener el área de Entrega de Paquetes y Carrera Limpia.

Todo el personal estará capacitado para cubrir el área correspondiente en cada etapa: Entrega de Paquetes y Carrera. Todos estarán informados y en correcta presentación así como identificados para su distinción.

Una vez aprobado por la División los diseños y el Cuadernito de Actividades, se procederá a las inscripciones tanto vía Internet como en módulos en las instalaciones del IMSS, se buscará la mejor forma para atender a los participantes a su inscripción y pago de la misma. Se tendrá todo esto y aprobado por la División. Asimismo, una vez concluido la Carrera al siguiente día habrá se procederá al recuento de los inscripciones al FIDEIMSS.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

México No. 216-A
 Col. Del Valle
 C.P. 03100
 Ciudad de México
 Tel. (55) 5543 4925
 5543 3884
 5523 2452



sportpromotion

El módulo deberá contar con lo necesario para realizar la inscripción vía electrónica al momento y enviar el registro correspondiente.
* Contará con el personal necesario para operar.

El módulo operará en un horario de 9:00 a 17:00 horas durante 3 días, los que indique la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato.

b) Servicio de Paquetes de Corredor
Como parte del servicio "El Proveedor" deberá:

i. "El Proveedor" deberá producir 4,000 (cuatro mil) impresiones de números (en papel sintético tyvek 18x20 cm) impreso a cuatro tintas con un diseño proporcionado por la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, el cual deberá encontrarse vinculado con el chip desachable.

ii. "El Proveedor" deberá incluir 4,000 (cuatro mil) chips desachables (unidad electrónica que permite obtener un cronometraje exacto, real e instantáneo de cada corredor en cualquier punto de la ruta de la competencia). NOTA: se aceptan propuestas de igual o mejor características de chip y porta chip, siempre y cuando se cotice por separado.

iii. "El Proveedor" deberá entregar 4,000 (cuatro mil) "Paquetes de Corredor" armados, sabiendo contener cada uno lo siguiente:

- i. 1 (una) bolsa neotérmica realizáble conmemorativa de media capacidad con medidas 40 cm de ancho x 50 cm de alto, el diseño será proporcionado por la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato.
- ii. 1 (un) número de corredor con chip integrado y vinculado.
- iii. 1 (una) playera para el participante con las siguientes características:
 - ✓ Manga corta.
 - ✓ Tecnología Dry Fit.
 - ✓ Cuello redondo.
 - ✓ Costuras planas.
 - ✓ Estampado multimedia digital. El diseño de la imagen será proporcionado por la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato.

"El Proveedor" debe entregar las tallas de las playeras de acuerdo con la tabla siguiente:

Tipo de Participante	S	M	L	XL
Adulto Femenino	10%	20%	50%	20%
Adulto Masculino	10%	20%	50%	20%

Los paquetes de corredor estarán listos el día 07 de marzo de 2018, para poder ser entregados como lo solicitan el día 09 de marzo de 2018, en las instalaciones del IMSS y su plático en general el día 10 de marzo de 2018.

iv. 1 (un) pasaporte de corredor.
✓ Triptico con información general del evento tamaño carta, a cuatro tintas conforme al diseño proporcionado por la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato.

v. 1 (un) etiqueta de color que se asignará en función de la ruta en la que los corredores se registraron, misma que será otorgada al Administrador del Contrato.
"El Proveedor" deberá entregar los Pasaportes de Corredor a los participantes (registro del 601 al 200), y que serán el Administrador del Contrato por lo menos 5 (cinco) días hábiles previos a evento, en las instalaciones de la División de Cultura Física y Deporte ubicadas en el Conjunto Urbano Manuel Vitellonig No 117 entrada 1, piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, en la fecha indicada por Administrador del Contrato, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

NOTA: "El Proveedor" deberá entregar al Administrador del Contrato, un paquete adicional de 100 (cien) números de corredor con chip integrado y vinculado, con número de 4001 a 4100, para efectos de cubrir eventualidades en el proceso de registro o de entrega de kits a los participantes.

Se deberá proveer la entrega de paquetes a los corredores tres días previos al evento, el primer y segundo día para empleados del IMSS inscritos a la carrera y el tercer día público en general. Dichos kits se deberán entregar en las instalaciones del inmueble de Reforma No 476, Col. Juárez, Demarcación Cuauhtémoc, CP 06600 Ciudad de México en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

"El Proveedor" como parte del servicio deberá considerar a personal y material suficiente para realizar la entrega de una manera así y efectiva de los paquetes de corredor en los días y días establecidos.

iv. "El Proveedor" como parte del servicio deberá montar 24 horas antes del inicio de entrega de kits lo siguiente:

- i. "El Proveedor" colocará 10 (diez) carpas tipo high peak 4x4 m.
- ii. 15 (quince) marcos elevados de 82 cm x 2.12 m.
- iii. 40 (cuarenta) tableros con medida de 80 cm x 2.40 m.
- iv. 20 (veinte) sillas de plástico negras.
- v. 1 (un) equipo de audio, suficiente para cubrir la entrega de los kits.
- vi. 60 (sesenta) mesas tipo pupitre medidas de 2x1 m.
- vii. 1 (un) puesto de bienvenida con medidas de 6 m de largo y 3 m de altura.
- viii. 4 (cuatro) botas portátiles tipo estándar, divididas entre hombres y mujeres.
- ix. 1 (un) servicio de limpieza y recolección de basura incluye personal y material en los tiempos establecidos para entrega de kits.

Durante la entrega de los Paquetes de Corredor "El Proveedor" y el Administrador del Contrato llevarán a cabo una comprobación para validar el cumplimiento e incumplimiento de lo solicitado de conformidad a lo especificado en este apartado y se levantará Acta de Entrega-Recepción.

c) Servicio de Entrega de Medallas.
Durante la entrega de las medallas, "El Proveedor" y la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato, deberán de llevar a cabo una comprobación para validar que el total de las medallas sea instalado en los moldes, antes de verificar el correcto cumplimiento o incumplimiento de lo solicitado del servicio, levantándose esta entrega-recepción por este apartado.

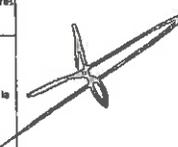
d) Servicio de sistema de resultados en línea.
i. "El Proveedor" deberá crear un servicio en sistema de resultados en línea con el objeto de informar a más tardar 24 horas después del inicio del evento, vía Internet a los participantes, los resultados obtenidos en la competencia.

ii. El citado servicio, deberá tener la capacidad de mostrar los 4,000 (cuatro mil) resultados registrados de cada participante, a más tardar 24 horas posteriores al día del evento.

iii. Con base en los datos obtenidos del registro de participantes, "El Proveedor" deberá proporcionar 1 (un) certificado digital vía Internet confirmando los tiempos registrados de la llegada a meta, así como 1 (una) fotografía digital de su participación en la carrera la cual podrá ser descargada en el sitio web de "El Proveedor".

La entrega de medallas se hará al término de la carrera a cada competidor al como su paquete de recuperación, esto estará instalado al término de la carrera. Asimismo, se premiará a los 3 primeros lugares de cada categoría con su trofeo y premiación en efectivo correspondiente.

Los resultados de la Carrera serán publicados al mismo día 11 de marzo de 2018 los cuales quedarán en la página de Sport Promotion.



Miraflores No. 2316-A
Col. Del Valle
C.P. 03100
Ciudad de México
tel: (55) 5543 4925
5543 8304
5528 2452

Handwritten mark

SIN TEXTO

n.



Acta de Fallo

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 12 de febrero de 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística se lleva a cabo el acto de Notificación de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E3-2018, convocada para la "Contratación del servicio de organización, desarrollo y logística del evento denominado Carrera 75 Años IMSS, para fomentar el deporte social entre la población a través de actividades recreativas y de convivencia familiar, con motivo del aniversario número 75 del Instituto Mexicano del Seguro Social", para el ejercicio 2018, de conformidad con lo siguiente:

De conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 8.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de éste Instituto.

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se relacionan los licitantes cuya proposición se desecha conforme al resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 90 01 310000-DCFyD/071 del 9 de febrero de 2018, signado por la Titular de la División de Cultura Física y Deportes, mismo que se anexa como parte integrante de la presente.

Licitante	Puntaje Técnico
As Deporte, S.A. de C.V.	39.2
Meta Sports Marketing, S.A. de C.V.	20.4

Se informa que, toda vez que las propuestas presentadas por los licitantes **As Deporte, S.A. de C.V.** y **Meta Sports Marketing, S.A. de C.V.**, no resultan solventes técnicamente, no se realiza su evaluación económica. Asimismo se les informa que sus proposiciones, se ubican en la causal de desechamiento establecida en el numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento numeral 4.2.15 "Cuando la propuesta técnica no obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos posibles". Razón por la que debido al incumplimiento antes señalado se les ratifica que su proposición es desechada.

De conformidad con los contenidos de la fracción II del artículo 37, de la LAASSP, se informa la proposición del licitante que se enlista a continuación **resulta solvente técnicamente**, de acuerdo a la evaluación técnica remitida con el oficio número 09 90 01 310000-DCFyD/071 de la División de Cultura Física y Deportes, misma que se anexa a la presente.

Licitante	Puntaje Técnico
Sport Promotion, S.A. de C.V.	51.00

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de cada participante, se utilizó la siguiente fórmula:

$PPE = MPemb \times 40 / MPI$

Dónde:

PPE = Puntos que corresponde a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PTj = TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Dónde:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.



Acta de Fallo
Invitación a Concurso Público de Ofertas Nacionales Electrónicas
Número de Invitación: 0399-2018

PTj = Puntuación Total de la proposición;
TPT = Total de Puntos asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntos asignados a la Propuesta Económica, y
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación. ----

En este sentido se tiene el siguiente resultado:

Licitantes	TPT	PPE	PTj
Sport Promotion, S.A. de C.V.	51.00	40.00	91.00

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV, y 43 fracción III de la LAASSP, en virtud de que la proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y al obtener el resultado en la evaluación combinada de **91.00 puntos**, se adjudica a **Sport Promotion, S.A. de C.V.**, ya que obtuvo la mayor puntuación en la evaluación técnico económica y toda vez que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido en el **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** Previo número.-0000008086-2018. ----

El monto adjudicado es por **\$2'417,125.50** (Dos millones cuatrocientos diecisiete mil ciento veinticinco pesos 50/100 m.n.) **NO** incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). ----

Asimismo, se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio. ----

El inicio de la prestación del servicio podrá darse a partir del día natural siguiente al de la fecha de la presente adjudicación y hasta el final de la vigencia del correspondiente contrato. ----

El servicio deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación. ----

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al Representante Legal de la Empresa **Sport Promotion, S.A. de C.V.**, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **27 de febrero de 2018**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. ----

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. ----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. ----

Evaluación	Responsable
Evaluación técnica	Elizabeth Barba Villafan, Titular de la División de Cultura Física y Deportes.
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0400

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-019GYR019-E3-2018

Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 12:30 horas del día de su inicio, esta acta consta de 3 (tres) hojas, anexándose como parte integrante de la misma, 23 hojas del oficio y el Dictamen de Evaluación Técnica, y 7 (siete) hojas que corresponden a la copia de la propuesta económica adjudicada, procediendo al cierre de la presente acta de Fallo, por lo que se rubrica al margen y se firma al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
(Área Contratante)

Sergio Marcelo Aguilar Esparza

Las firmas que anteceden corresponden al procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, número IA-019GYR019-E3-2018.

Fin del Acta

Series of horizontal lines for additional text or signatures.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0184

ANEXO 4

“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 19 de enero de 2018.

Oficio N° 099001310000/

/18

0023

Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla,
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

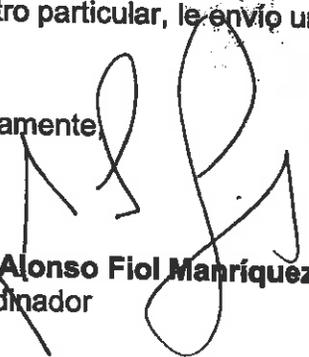
Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto del procedimiento de contratación del "Servicio de organización, desarrollo y logística del evento denominado Carrera 75 Años IMSS, para fomentar el deporte social entre la población a través de actividades recreativas y de convivencia familiar, con motivo del aniversario número 75 del Instituto Mexicano del Seguro Social", para el ejercicio 2018; y en términos de la política 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como Administrador del Contrato respectivo a:


Lic. Elizabeth Barba Villafán
Titular de la División de Cultura Física y Deporte

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación del servicio de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Luis Alonso Fiol Manríquez
Coordinador




13:58

C.c.p Elizabeth Barba Villafán. – Titular de División de Cultura Física y Deporte. – Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO